

Costumbres y Ordenanzas y en la forma que se han
servido hazerlo los ^{reales} Reyes de esta Monarquía
y particularmente el Sr. D. Carlos Terzera (y de dig
goza) por su R.^l Carta de Privilegio y confirmacion
expedida en Madrid a nueve de Marzo de mill setec.^{tos}
veintay uno: Como tambien hagan a r. l. la ma
reverente Duplica para la confirmacion de los Propios
Rentas Terminos y Jurisdicciones que tiene esta Capi
tal en Reino, o Provincia, que le pertenecen y conserva
para el cumplimiento de su obligacion, y se oyan y como
por las Leyes de estos Reinos esta prebenido, y determinado
y que contra ello y lo dispuesto, posesion y costumbre
no se innove por ninoun motivo; Acuyo efecto hagan
a la soberana Justificacion de R. M. la representazio
nes, Duplicas, Memoriales y eman autorizados
ofizios que correspondan: Para todo lo qual y para
que fuere anexo y concerniente a las R. D. intencio
nes y fines de R. M. bien de sus servicios de sus Rei
nos y Vasallos de amor nro todo cumplido a las
Exprevidas Cavalleros Diputados, con todas las
Clavulas, validaciones y Anexas que se